



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-2009 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente se tramitan actuaciones referidas al CEM Rural en Entorno Virtual;

Que la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819, establece en su Capítulo II, Artículo 44° que la Educación rural debe garantizar “igualdad de oportunidades de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que habitan las zonas caracterizadas como rurales, en el acceso a los principios y garantías de la presente y a los saberes postulados para el conjunto del Sistema Educativo provincial, a través de propuestas pedagógicas formas de organización Escolar Comunes y alternativas”;

Que la Resolución N° 128/10 del Consejo Federal de Educación promueve “*incluir la ruralidad en la estructura del gobierno educativo y en la agenda política y técnico – pedagógica para fortalecer la consideración de la modalidad en términos de política de Estado*”;

Que por Resolución N° 2864/09, se aprobó en la Provincia, la implementación del CEM Rural en Entorno Virtual para estudiantes de parajes alejados y rurales como experiencia educativa;

Que entre los considerandos de la mencionada Resolución se indicó: “*Que los hombres y mujeres que habitan los parajes espacios solicitan para sus hijos escuelas que propicien el arraigo, el reconocimiento de las raíces, la construcción de identidades orgullosas de sus zonas de enclave y origen, el derecho a la educación en familia y con la familia*”;

A continuación, también fue considerado en la misma Resolución: “Que tiene como único antecedente la certeza de que en la conjunción entre escuela y comunidad rural está la clave del desarrollo local, regional y provincial, con mejores oportunidades de aprendizaje y de justicia social para todos los rionegrinos”;

Que las comunidades de los Parajes de Cerro Policía, Aguada Guzmán, Naupa Huen, Mencue, Aguada De Guerra, Aguada Cecilio, Arroyo Los Berros, Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Clemente Onelli, Chelforó, Chipauquil, Colán Conhué, Comicó, El Cañ, El Manso, Laguna Blanca, Mamuel Choique, Nahuel Niyeu, Ojos de Agua, Peñas Blancas, Prahuaniyeu, Pilquiniyeo, Pilquiniyeu del Limay, Rincón Treneta, Río Chico, Sierra Pailemán, Villa Mascardi, Villa Llanquin y Yaminué fueron consideradas oportunamente, como destinatarias de esta experiencia;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por Resolución N° 305/13 se autorizó la incorporación del Ciclo Orientado en las Sedes de. Aguada Cecilio, Aguada de Guerra, Aguada Guzmán, Arroyo Los Berros, Cerro Policía, Chelforó, Comicó, Cona Niyeu, Corralito, El Cóndor, El Manso, Lago Pellegrini, Laguna Blanca, El Caín, Mamuel Choique, Mencué, Naupa Huen, Peñas Blancas, Rincón Treneta, Río Chico, Sierra Pailemán, Valle Verde, Villa Llanquín y Yaminué;

Que por Resolución N° 1352/14 se determinó e implementó la estructura curricular del Ciclo Básico Plan de Estudios Res. N° 138/13 y el Ciclo Orientado Plan de Estudios 3246/10, estableciendo para el Ciclo Superior la Orientación en Ciencias Sociales;

Que, con la implementación, a partir de 2010, de los Centros de Educación Media Rural (CEM Rural), la Provincia de Río Negro se convirtió en pionera en el desarrollo de una Escuela Secundaria Rural basada en los dispositivos que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

Que transcurridos seis años desde la implementación del “CEM Rural en Entorno Virtual”, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos requiere la realización de una investigación que permita abordar aspectos centrales de esta propuesta y el impacto generado en sus estudiantes y en las comunidades en las que se ha desarrollado esta iniciativa;

Que el Proyecto de Investigación, denominado: “Regulaciones, Prácticas y Representaciones Sociales en y sobre los CEM (Centros de Educación Media) Rurales en entorno virtual de la provincia de Río Negro” requiere para su desarrollo la conformación de un equipo de trabajo;

Que este Proyecto de Investigación propone como Plan de Tareas la siguiente secuencia de actividades: Elaboración del diseño de Investigación; Elaboración del programa de Seminario interno de Formación Teórico Metodológica y dictado del mismo; Relevamiento, análisis y sistematización de las normas y documentos oficiales pertinentes al objeto de estudio en el período 2010-2016; Relevamiento, análisis y producción de datos estadísticos sobre matrícula escolar; Elaboración y presentación de informe de avance; ; Relevamiento, análisis y sistematización de las propuestas de enseñanza aprendizaje y de la organización y dinámica de la plataforma virtual; mapeo del universo de sedes CEM rurales en entorno virtual; estudio de casos en profundidad y elaboración y presentación del Informe Final;

Que este Informe Final deberá ser elaborado y presentado al término del año de comenzada su tarea;

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos que este Equipo de Trabajo esté conformado por especialistas con diferentes perfiles profesionales y con desempeño en diversos ámbitos académicos;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Investigación:
“Regulaciones, Prácticas y Representaciones Sociales en y sobre los CEM
(Centros de Educación Media) Rurales en entorno virtual de la provincia de Río Negro”.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la conformación de un Equipo de Trabajo multidisciplinar
que tendrá a cargo el desarrollo del Proyecto de Investigación mencionado
en el artículo 1° de la presente Resolución y la presentación del Informe Final al término de
los doce meses continuos de comenzado el Plan de Tareas.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Anexo I que acompaña a la presente Resolución y establece
la conformación del Equipo de Trabajo y las Tareas inherentes a cada
profesional.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR el no cómputo de inasistencias para los agentes que
conforman el equipo de trabajo aprobado en el Artículo 3° de la presente
resolución, toda vez que se requiera la realización de tareas inherentes al proyecto de
investigación. Las solicitudes y constancias correspondientes deberán estar rubricadas por los
máximos responsables del equipo de investigación.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaria General a la
Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, a la
Dirección de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4405

Mónica Esther SILVA
Presidenta



ANEXO I – RESOLUCION Nº 4405

Nombre y Apellido	CUIL	Cargo en el Proyecto	Tareas inherentes
Silvia Noemí BARCOS	27-10.124.594-8	Directora y capacitadora	Escritura del proyecto y diseño de la metodología de investigación. Seguimiento, acompañamiento y retroalimentación de las tareas a realizar por el equipo de investigación. Sistematización de los informes parciales de los subequipos, cruce de datos. Elaboración y presentación de informes. Diseño e implementación del Seminario Interno de formación Teórico Metodológica.
Mileva Soraya HONCHARUK	27-21.620.574-5	Co-directora del Proyecto e Investigadora	Como CoDirectora: Escritura, en forma conjunta con la Directora del proyecto, de todos los documentos del mismo a partir de la sistematización de los aportes de cada integrante del equipo. Gestión de recursos y tareas a realizar por otras áreas ministeriales. Co-coordinación de tareas del equipo. Presentación de informes. Como Investigadora: Miembro del subequipo E2 que abordará la dimensión Pedagógica y Educativa del objeto de estudio.
José Luis MARTINEZ	20-14.657.145-0	Investigador	Miembro del Subequipo E1 que abordará la dimensión sociocultural y normativa del objeto de estudio.
Gladis Alicia del Rosario PAUGEST	27-12.919.629-2	Investigadora	Miembro del Subequipo E2 que abordará la dimensión Pedagógica y Educativa del objeto de estudio.
Juan Carlos PINTOS	20-17.928.321-3	investigador	Miembro del Subequipo E1 que abordará la dimensión sociocultural y normativa del objeto de estudio
Claudio VIDONDO	20-17.779.019-3	Investigador	Miembro del Subequipo E1 que abordará la dimensión sociocultural y normativa del objeto de estudio
Gabriela Laura YOCO	27-20.665.809-1	Investigadora	Miembro del Subequipo E2 que abordará la dimensión Pedagógica y Educativa del objeto de estudio.